

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN, LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚM..... 221

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban las tablas de valores catastrales por metro cuadrado de fraccionamientos urbanos o campestres, ubicados en el municipio de Montemorelos, Nuevo León, propuestos por el R. Ayuntamiento de Montemorelos, Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2020, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:

NÚM.	AC TA	FECH A JMC	NOMBRE DEL INTERESADO Y/O EXPEDIENTE CATASTRAL	TIPO	VALOR POR M ²	CATEGORÍA	COEFICIENTE DE PROFUNDIDA D		TOTAL DE LOTES HABITACIONALES	LOTES COMERCIALES	LOTES MUNICIPALES	
							U	C	R	SI	NO	
1	1	24-ene-19	FUNDO LEGAL LOS ADOBES	X	\$600.00	TERCERO	x			75	0	0
2	2	04-abr-19	FRACC. CAMPESTRE HACIENDA EL SANTUARIO	X	\$180.00	SEGUNDA	x			243	0	3
3	3	12-sep-19	FRACC. CAMPESTRE LAS CANTERAS	X	\$350.00	SEGUNDA	x			112	0	3

T R A N S I T O R I O

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2020.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL